



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2021-CM/MPR

Rioja, 29 de abril de 2021

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**

#### **VISTO:**

La Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril del 2021, el Informe Legal N° 236-2021-OAJ/MPR de fecha 12 de abril de 2021, el Informe N° 114-2020-GG/IVP-R de fecha 29 de diciembre de 2020, el Informe Legal N° 679-2020-OGAJ/MPR de fecha 01 de diciembre de 2020 y el correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano de gobierno local tiene la finalidad de "*(...) promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción*";

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "*aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*";





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, con correo electrónico ([ctorre@mda.org.pe](mailto:ctorre@mda.org.pe)) enviado por Victor Galarreta en su condición de Presidente del Consejo Directivo de Mecanismos de Desarrollo Alternos (MDA), remite el proyecto de convenio de cooperación interinstitucional ofrecido para la provincia de Rioja en el marco del Plan Vial Provincial, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 114-2020-GG/IVP-R de fecha 29 de diciembre de 2020, la Gerente General del Instituto Vial Provincial, hace mención que Mecanismos de Desarrollo Alternos (MDA) es una asociación peruana que ha venido implementando en forma exitosa iniciativas sostenibles de desarrollo ambiental, económico y social en las zonas de la costa, sierra y selva del Perú, permitiendo a los más pobres mejorar su nivel de vida y preservar nuestro ecosistema. Por ello, se viene realizando mediante alianzas estratégicas, la articulación de la participación del sector público y privado local. En ese contexto, concluye que, como entidad están dispuestos en brindar información que esté al alcance de su competencia, para que el presente proyecto de convenio se desarrolle eficientemente ya que beneficiara a la provincia de Rioja, y en cuenta este culminado el Inventario Vial Provincial se les proporcionará la guía relacionada a las rutas de los caminos de la provincia;



Que, con Informe Legal N° 236-2021-OAJ/MPR de fecha 12 de abril de 2021, la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la suscripción del Convenio Interinstitucional entre Mecanismos de Desarrollo Alternos (MDA) y la Municipalidad Provincial de Rioja, sugiriendo como fecha de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022; sometiéndose a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la autorización al titular del pliego para su suscripción, conforme a ley;



Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que conforme a la Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Numeral 1) Organización del espacio físico – Uso del suelo: (...) 1.8) Vialidad;

Que, conforme al artículo 88° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, numeral "88.1) Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; (...) "88.3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el Concejo Municipal por **Unanimidad** adoptó el siguiente:



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la celebración del **Convenio de Cooperación Interinstitucional** entre **Mecanismos de Desarrollo Alternos (MDA) y la Municipalidad Provincial de Rioja**, cuyo objeto es establecer los mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional con la finalidad de brindar asistencia técnica para el desarrollo sostenible de la provincia de Rioja, relacionado a su Plan Vial Provincial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** al señor **ARMANDO RODRÍGUEZ TELLO** en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, suscribir el **Convenio de Cooperación Interinstitucional** entre **Mecanismos de Desarrollo Alternos (MDA) y la Municipalidad Provincial de Rioja**.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial y demás áreas administrativas, para la implementación de acciones para su cumplimiento.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE

- C.C.  
\* Alcaldía  
\* Gerencia Municipal  
\* IVP  
\* MDA  
\* Archivo

